



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: MILEN MAVEL JORDAN.  
ALIMENTARIO: MILTON ALBERTO CIFUENTES JORDAN.  
DEMANDADO: MILTON ALBERTO CIFUENTES ARIZA.  
RADICADO: 910013184001-2014-00089-00

---

Leticia, Amazonas, tres (3) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al auto adiado procedente del cuaderno principal, este Juzgado

**RESUELVE**

1. Por concepto de cuota **ORDINARIA** mensual de alimentos, se **DECRETA** la retención de la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$220.000) a favor del niño MILTON ALBERTO CIFUENTES JORDAN quien se encuentra representado legalmente por su progenitora MILEN MAVEL JORDAN y a cargo del señor MILTON ALBERTO CIFUNTES ARIZA, en su calidad de funcionario de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Amazonas.

Dicha suma corresponde a la cuota para el año 2023 y se reajustará anualmente conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC); la cuota se descontará y consignará a órdenes de este juzgado y con referencia a este proceso (tipo 6).

Oficiese al Pagador de la Gobernación del Amazonas advirtiéndole que, a partir del recibido de la presente comunicación, la suma a descontar debe ser consignada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia como tipo 6 y que el total del valor no puede exceder en ningún caso el 50% de lo que devenga el señor MILTON ALBERTO CIFUENTES ARIZA (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120140008900). Se aclara al pagador que la presente medida cautelar sustituye a las decretadas anteriormente en el asunto de la referencia.

2. **ORDENAR** la cancelación de las demás medidas cautelares decretadas y practicadas en los autos de fecha 3 de abril de 2014, 3 de febrero de 2015, del 11 de mayo de 2016 y 23 de junio de 2021. Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 4 DE AGOSTO DE 2023 se notifica  
la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.